MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 19 de enero del 2024

VISTO:

La NOTA DE COORDINACIÓN N° 0019-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, MEMORÁNDUM N° 179-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 047-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 188-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225 – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF:

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;
(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;
(...)";

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0019-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 18 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, comunica a la Gerencia Municipal, la propuesta del comité de selección de bienes, para la conducción del Procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDAV-CS-1**, para la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**", para su aprobación mediante documento resolutivo y proceder con su designación de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 179-2024/MDAV-GGM**, de fecha 18 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal respecto a la propuesta del comité de selección;

Que, mediante **INFORME N° 047-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 18 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, concluyendo que en el presente caso el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística ha considerado la designación de un comité de selección de bienes para la conducción del procedimiento de selección, alcanzando su propuesta para su designación mediante resolución, indicando quienes serian los integrantes con conocimiento técnico para llevar a cabo el proceso de selección, agrega además que corresponde a la Gerencia Municipal designar y conformar los integrantes del comité de selección;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 188-2024/MDAV-GGM**, de fecha 18 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución, respecto al comité de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 19 de enero del 2024

selección;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **COMITÉ DE SELECCIÓN DE BIENES,** para la conducción del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDAV-CS-1**, para la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**", integrado por:

Titulares

CPC. DENYS OMAR HUAMAN ALAMA DNI N° 73360728	Presidente
ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA DNI N° 41778564	Primer miembro
LIC. DANNY ANTONIO LI VINCES DNI N° 03694184	Segundo miembro

Suplentes

Señor MARCOS AARON NOBLECILLA ZAPATA DNI N° 42720143	Presidente
ECON. JULIO ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA DNI N° 47554425	Primer miembro
TEC. JULIO CESAR MIÑAN SOCOLA DNI N° 43140985	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité de Selección, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del procedimiento de selección dentro de los parámetros de las normas legales establecidas, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables a la materia de las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL